

RESOLUCIÓN № 17 2020 AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

## VISTOS:

1 U FEB. 2020

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 32758, de fecha 30 de enero de 2020;
- 2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 03 de febrero de 2020;
- Compraventa Patente Comercial de fecha 25 de marzo de 2019, firmada ante Notario Público Eulogio Baeza Gutíerrez, 1ª Notaria Quinta Normal;
- **4.** Comprobante de Pago N° 19S1316-30311 , de fecha 26 de marzo de 2019; emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
- Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento № 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
- Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-741737, ubicada en el domicilio ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 111, Rol 381-01, que autoriza el ejercicio del giro CAFETERÍA, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES AL PASO, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente CECILIA GRACIELA CERÓN CERÓN, Rut. Nº 13.460.281-3, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Patente Comercial de fecha 25 de marzo de 2019, firmada ante Notario Público Eulogio Baeza Gutíerrez, 1ª Notaria, Quinta Normal.
- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal. Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

DAD DE

DIRECTOR

TIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/dgl 07/02/2020

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl